



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Prácticas Profesionalizantes en FinESTec

VISTO, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Res.CFE N° 208/13y su Anexo, la Res. CFE N° 229/14 y su Anexo, la Res. CFE N° 266/15 y sus Anexos, la Disposición INET N° 02/22 y la Res. CFE N° 441/23 y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA viene trabajando a través de distintas líneas de acción y programas tendientes a mejorar y fortalecer el desarrollo y cumplimiento de las trayectorias educativas de los estudiantes de Educación Técnico Profesional de nivel secundario.

Que la Res. CFE N° 208/13 aprobada oportunamente por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN puso en marcha la “Estrategia federal de acompañamiento pedagógico a los estudiantes con materias pendientes de aprobación de la Educación Técnico Profesional de nivel secundario, *FinEsTec*”.

Que la Res. CFE N° 441/23 actualiza la propuesta de dicha Estrategia a fin de seguir garantizando la calidad de los títulos obtenidos a través de ésta.

Que en la antedicha Resolución se ha aprobado “Disponer con las y los directores de las escuelas de origen de las y los estudiantes los acuerdos correspondientes para el cursado de las Prácticas Profesionalizantes sean éstas realizadas en las mismas instituciones de origen o a través de la Estrategia FinEsTec. (Res. CFE N° 441/23)”.

Que “La decisión de habilitar el cursado y aprobación de las Prácticas Profesionalizantes a través de la estrategia, queda bajo decisión jurisdiccional. En el caso de realizarse a través de FinEsTec, podrán instrumentarse mecanismos para el cursado semipresencial, así como de validación de saberes para aquellas/os estudiantes que se hayan desempeñado o estén trabajando en oficios o tareas afines y acordes a sus tecnicaturas de origen. (Res. CFE N° 441/23)”.

Que por el carácter federal que tiene la Estrategia FinEsTec deben instrumentarse acuerdos para el cursado, aprobación y acreditación de las Prácticas Profesionalizantes para las y los estudiantes que realicen las tutorías en Jurisdicciones distintas a las de origen.

Que el cursado de estas tutorías en el campo de las Prácticas Profesionalizantes asume características particulares sobre las que hay que generar acuerdos en específico.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el documento “Lineamientos y criterios de las Prácticas Profesionalizantes en FinEsTec” desarrollado y acordado por los especialistas de INET y las Jurisdicciones educativas de acuerdo a lo establecido en la Res. CFE N° 441/23 “Estrategia Federal de Acompañamiento Pedagógico a las y los estudiantes con materias pendientes de la ETP de nivel secundario FinEsTec”, y que consta en el sistema de gestión documental GDE bajo los números IF-2023-120611436-APN-INET#ME.

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese, cumplido, archívese.